PESOS ($1.104.240.000 M/CTE), autorizó la incorporación de dichos recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, con el propósito de ejecutar lo establecido en la Resolución No. 00001010 del 23 de mayo de 2025, garantizando así la implementación y desarrollo de las actividades, proyectos y compromisos allí definidos, en el marco del fortalecimiento institucional y la mejora en la prestación de los servicios de salud., recursos con los cuales conformará y operará el programa de equipos básicos de salud, de acuerdo con los lineamientos técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento V3. septiembre de 2024, los cuales aplican para las resoluciones emitidas a partir de suexpedición, emitidos por el ministerio de salud y protección social; en el cual el municipio de Caldono contara con cocho (8) equipos básicos, para ejecutar durante tres(3) meses los cuales desarrollarán sus actividades. Es así, conforme a los lineamientos normados V3 de septiembre de 2024, se requiere del apoyo para la operación de los equipos básicos de salud, donde a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. le corresponderá contratar el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades, bajo enfoque diferencial, poblacional y territorial.

De acuerdo a lo establecido en el acápite 8.1 "COSTOS DIRECTOS" de los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece que dentro de los recursos asignados se destinan entre otros para "transporte", en razón aque los equipos básicos de salud deben llegar hasta las zonas urbanas y rurales se hace necesario la contratación del transporte con el fin de que el talento humano pueda llegar hasta la población objeto y dar cumplimiento a los objetivos requeridos, por lo cual la E.S.E. Popayán para satisfacer la necesidad planteada anteriormente, requiere adelantar el proceso contractual quepermita la movilizaciónde los equipos básicos.

Es importante resaltar que actualmente el parque automotor de la E.S.E no cuenta con vehículos suficientes para poner a disposición de los equipos básicos encargados de llevar a cabo la ejecución delos objetivos trazadosen la Resolución 1010 del 23 de mayo de 2025 y sus lineamientos. Por ello, es necesario contratarcon una empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, habilitada y legalmente constituida que cumpla con los requisitos legales para la ejecución del futuro contrato.

1.1. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD:

Código UNSPCS (Cada código separado)	Descripción-Objeto	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Duración del contrato (intervalos, día mes, año)	Modalidad de selección	Valor total estimado
78111808 78111800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTREESPECIAL PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 1010 DEL 2025, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDONO	9	TRES (3) MESES	CCE-1103	$126.000.000

Conforme al artículo 11 del manual de contratación vigente para la Entidad, a la fecha de presentación

de este estudio previo, la presente necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones adoptado por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E para la vigencia 2026.

2.-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTREESPECIAL PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 1010 DEL 2025, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDONO.

2.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° .1010 de 2025,efectuó una asignación de recursos para apoyar la financiación del programa de equipos básicos de salud y transporte de los mismos, para lo cual la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., deberá contratar cuatro (4) vehículos de transporte terrestre de pasajeros, con capacidad para transportar a todos los integrantes de los ocho (8) equipos básicos en zona rural en el Municipio de Caldono, por el plazo de tres (3) meses en los cuales se desarrollarán las actividades.

La empresa a contratar, debe tener domicilio o una sede en la ciudad de Popayán, para efectos de adelantar posibles reclamaciones, que puedan surgir producto del contrato a ejecutar.

3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 131 de fecha 14 de noviembre de 2024, se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, acorde al Estatuto Contractual adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 14 de 2024, en cuyo artículo 10.1.5.1, se encuentra regulada la modalidad de Contratación directa, y al respecto se establece: *"Podrá realizar contratación directa con persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el contrato, sin que sea necesario invitación previa a presentar ofertas, teniendo como parámetro los precios del mercado, la experiencia e idoneidad del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes…"*

De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por trámite de contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR COMERCIAL: En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un servicio de transporte terrestre, cuyas actividades se ubican en el sector terciario de la economía, que Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc. El transporte de pasajeros es parte fundamental del sector terciario o de servicios, ya que no produce bienes materiales, sino que ofrece servicios intangibles para satisfacer las necesidades de

desplazamiento de las personas, ya sea por motivos personales, laborales o comerciales.

A partir de lo anterior, es claro que el servicio de transporte terrestre se encuentra en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además, los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

4.2. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL: En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de servicios de transporte terrestre especial, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual, algunas de las normas que regulan la prestación de este tipo de servicio son:

- Ley 105 de 1993, modificada por la Ley 2198 de 2022, por medio de la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte en las diferentes modalidades, se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales y se reglamenta la planeación en sector transporte.
- Ley 769 de 2002,Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1239 de 2008, Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1383 de 2010 mediante la cual se reforma la Ley 769 de 2002: por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Tránsito, el cual rige en todo el territorio nacional y regula la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público o en las vías privadas.
- Ley 1503 de 2011: Mediante la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 348 de 2015: por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras decisiones.
- Decreto 1079 de 2015,modificado parcialmente por el Decreto 1266 de 2024, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."*

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL: El sector transportador de pasajeros, regionalmente cuenta con una amplia gama de empresas que presta el servicio de transporte de pasajeros, para ello se han distinguido regionalmente algunas en el Departamento, con capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, así:

- ✓ Transporte Pubenza Ltda.
- ✓ Transporte Tierra del Sol EAT.
- ✓ Cooperativa Integral de Taxis Belalcazar.
- ✓ Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo Ltda.
- ✓ Transportes Quilichao S.A.S
- ✓ Empresas Coomotoristas del Cauca.
- ✓ Sootracauca S.A
- ✓ Cooperativa Transportadora de Timbio Ltda.
- ✓ Ten transportes S.A.S
- ✓ Transvego sur S.A.S.

4.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DESDE EL SECTOR COMERCIAL: En el estudio de la demanda se procedió a identificar y analizar procesos de contratación publicados en el SECOP y los que ha adelantado la Entidad a la fecha, arrojando la siguiente información:

N° Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO	OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA SAMC 057-2013G	ALCALDÍA DE FLORENCIA	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	ALQUILER DE DOS (2) VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR TIPO CAMIONETA PARA DESAROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "FLORENCIA PROSPERA Y SALUDABLE"	$17.820.000	2 MESES	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE
MC-001-2016	ALCALDIA MUNICIPAL DE TINCAJA-BOYACA	ESCOLYTUR LTDA NIT: 830.090.497-2	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR PARA EL MUNICIPIO DE TINJACÁ	$18.190.000	25 DÍAS	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE
55-2025	E.S.E POPAYÁN	TRANSPORTES TIERRA DEL SOL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTREESPECIAL PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1184 DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	$525.000.000	5 MESES	LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCIN POR EL OFERENTE

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para determinar el valor estimado del futuro contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, el número de equipos básicos de salud a transportar, la Resolución N° .00001010 de 2025, modificada parcialmente, los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los salarios, prestaciones sociales de los conductores, los costos de los combustibles, la propuesta presentada ante el Minsalud para el proyecto y demás elementos necesarios para la prestación del servicio de transporte especial.

Municipio	Numero de EBS	Tipología/Modalidad	Duración Contrato	Valor mensual por vehículo	Valor Transporte
Caldono	4	rural	3 meses	$10.500.000	$126.000.000
		Total			**$ 126.000.000**

Por lo manifestado anteriormente, se estimó el presupuesto oficial en la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOSM/CTE ($126.000.000), IVA INCLUIDO** (cuando aplique), así como todos los

costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, suma que se encuentra respaldada en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. de la vigencia 2026.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

05.1.1. CRITERIOS JURÍDICOS.

- a) Carta de Presentación de la Oferta: Documento firmado por la persona natural o representante legal de la persona jurídica, en el que manifieste la aceptación de las condiciones del proceso y los términos del contrato.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal / Matrícula Mercantil: Expedido por la Cámara de Comercio respectiva (fecha de expedición no superior a 30 días):
    - Persona Jurídica: Objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar y acreditar tiempo de funcionamiento en el mercado.
    - Persona Natural Comerciante: Registro mercantil con actividad relacionada directamente con el objeto contractual.
- c) Autorización del Órgano Competente (Junta o Asamblea de Socios): Si el Representante Legal tiene limitaciones por la cuantía para contratar, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano competente.
- d) Certificación de Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:
    - Persona Jurídica: Certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, indicando que se encuentra al día en los últimos seis (6) meses (Art. 50 Ley 789 de 2002).
    - Persona Natural: Declaración bajo la gravedad de juramento de estar al día en sus aportes y los de su personal, adjuntando planillas de pago.
- e) Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación): Del contratista persona natural, la persona jurídica y su representante legal.
- f) Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República): Del contratista persona natural, la persona jurídica y su representante legal.
- g) Antecedentes Judiciales (Policía Nacional): Del contratista persona natural y del representante legal de la persona jurídica.
- h) Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): Del contratista persona natural y del representante legal.
- i) Registro Único Tributario (RUT): Copia actualizada y firmada por el oferente o representante legal.
- j) Documento de Identificación: Fotocopia de la cédula del contratista persona natural o del representante legal.
- k) Libreta Militar: Del contratista persona natural o representante legal hombre menor de 50 años (cuando aplique).
- l) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Del contratista o representante legal (expedición no mayor a 3 meses).
- m) Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores: Del contratista o representante legal (expedición no mayor a 1 mes).
- n) Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal: En caso de requerirse, adjuntar

el documento de constitución en los términos del Art. 7 de la Ley 80 de 1993.

- ñ) Sostenibilidad de Precios: Manifestación expresa de mantener los precios de la propuesta durante la ejecución contractual.

5.1.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

La entidad verificará la idoneidad del contratista mediante máximo dos (2) contratos ejecutados que cumplan:

- Objeto igual o similar al de la presente contratación.
- La cuantía acumulada o individual debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.
- Acreditación mediante certificación de cumplimiento expedida por el contratante o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (debe incluir: Contratante, Contratista, Objeto, Valor, Plazo y constancia de ejecución a satisfacción).

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El contratista debe presentar y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los siguientes documentos operativos para la ejecución del servicio:

- a) Certificado de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por el Ministerio de Transporte.
- b) Licencias de tránsito de cada uno de los vehículos ofertados.
- c) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente para cada vehículo.
- d) Certificación de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente para cada vehículo.
- e) Licencia de conducción vigente de los conductores asignados.
- f) Tarjeta de operación vigente expedida por el Ministerio de Transporte.
- g) Formato Único de Extracto de Contrato (FUEC) expedido por la empresa de transporte..

5.3. OFERTA ECONÓMICA

El contratista deberá presentar la propuesta económica ajustada a las necesidades y al presupuesto oficial establecido por la entidad:

- Presentación del valor individual de cada ítem (con IVA incluido si aplica), detallando descripción y cantidades.
- El valor total no podrá superar el presupuesto oficial asignado por la E.S.E.
- Los precios unitarios no podrán ser superiores a los fijados en el estudio previo.
- Las cantidades y descripciones no podrán ser modificadas.
- La entidad efectuará las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre la oferta.

6.- ANÁLISIS DEL RIESGO: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual. ANEXO1.

7.- GARANTÍAS: De acuerdo a la naturaleza del contrato, su objeto, su valor y la forma de pago, de conformidad con las normas vigentes en la materia de aseguramiento de los riesgos derivados de la contratación con entidades públicas, la E.S.E exigirá al contratista la constitución de un mecanismo de cobertura del riesgo, inmediatamente a la firma del contrato y en consecuencia, el futuro contratista se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya

póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento Del contrato. El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

b.- Calidad del servicio. - El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y (1) año más.

c.- Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: El valor de la garantía será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

d.- Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado debe ser la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) a favor de La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 1.-En subrogación de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual exigida anteriormente, el contratista podrá allegar aquella garantía que haga sus veces, que haya sido adquirida previamente en razón al desarrollo de su objeto social, con la finalidad de proteger a terceros que puedan verse afectados por la acción u omisión de sus actividades, con la obligación de mantenerse renovada y vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO2.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. - El contratista deberán restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

PARÁGRAFO 3.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE GARANTÍAS: El contratista debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador y debe ser aportada de forma inmediata a la firma del contrato.

8.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO: Se proyecta un contrato con las siguientes condiciones:

8.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

8.2. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 1499 DE 2024, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 1010 DEL 2025, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO

DE CALDONO

8.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento de lo anterior el contratista deberá desarrollar las actividades que se describen de la siguiente manera:

1.-Garantizar que los vehículos estén disponibles y en óptimas condiciones técnicas mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado en el día y hora y por el tiempo que sea solicitado por la Entidad.

2.-Garantizar la prestación del servicio dentro de los días y horarios previstos, según las solicitudes previas de la Entidad, de acuerdo con los tiempos de solicitud establecidos entre las partes.

3.-Cumplir a cabalidad con los desplazamientos requeridos, definidos operativamente y con anterioridad por la Entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.

4.-Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, al objeto contractual o a los alcances del mismo.

5.-El contratista deberá disponer en los vehículos los elementos de identificación institucional, bajo los parámetros que el supervisor establezca y cuando este lo considere necesario. Dichos elementos de identificación serán asumidos por el contratista.

6.- Presentar los informes, facturas de cobro y demás documentos y soportes que requiera la supervisión de manera oportuna con relación a los servicios efectivamente prestados.

7.- Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación de este.

8.- Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por la supervisión.

9.- El contratista será responsable por las faltas cometidas al reglamento de tránsito o a terceros que puedan ocurrir durante los desplazamientos en el marco de la ejecución del objeto contractual, librando de toda responsabilidad a la entidad y a quienes se transporten en representación de esta. De presentarse un siniestro o calamidad con el vehículoque está prestando el servicio dentro de la programación operativa que no sea grave o fatal, se procederá a notificar la novedad de inmediato para que la empresa subsane en un tiempo no mayor a una hora con otrovehículo que cumpla con las condiciones y especificaciones definidas en los estudios previos, en aras de no afectar el operativo, la seguridad de sus ocupantes ni el cumplimiento del objeto contractual.

10.- Los vehículos deberán presentar condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior. Así mismo, los conductores y tripulantes deberán contar con los elementos de protección, limpieza y desinfección para realizar la correspondiente asepsia en cada recorrido a fin de garantizar la salud y protección del personal transportado.

11.- El contratista deberá suministrar al personal que preste el servicio de transporte a su cargo, todos los medios y elementos de protección individual con fines sanitarios, tales como: tapabocas desechables, gel antibacterial, alcohol, toallas de manos desechables, y demás que minimicen el riesgo de exposición.

12.- Garantizar que todos los vehículos dispuestos para el personal se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte.

13.- Mantener un servicio de comunicación celular para cada vehículo, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, el coordinador y los supervisores.

14.-Para la prestación del servicio, el contratista debe disponer que cada vehículo cuente con su respectivo conductor, cada uno debe tener licencia de conducción vigente.

15.-Presentar, al inicio del contrato, los datos de los conductores de los vehículos, presentando la siguiente información: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular.

16.-El contratista debe asumir los costos de combustible, lubricantes, peajes, mantenimiento preventivo y correctivo, de cada uno de los vehículos puestos a disposición, así como los gastos que requieran los conductores.

17.-Garantizar la continuidad del servicio con las modalidades y medios de transporte que se requieran para cumplir con los tiempos, recorridos, rutas entregadas por el supervisor del contrato y adoptará las medidas a que haya lugar para evitar la suspensión del servicio. (Incluyendo reglamentación nacional, departamental y municipal especial tales como el pico y placa, etc.).

18.- El servicio de transporte terrestre a prestar en las zonas urbanas y rurales del municipio, iniciará en el punto de partida definido y el recorrido que dentro del mismo se precise previamente por el supervisor del contrato y el personal operativo. En todo caso, los gastos de desplazamiento para la puesta del vehículo en las zonas necesarias deberán ser asumidos por el contratista y en ningún caso representarán costos adicionales para la Entidad.

19.- La empresa de transporte cambiará o reemplazará al personal cuando esto sea requerido por el supervisor del contrato designado por la Entidad, de acuerdo con el protocolo establecido. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir los requisitos definidos, documentos que deberán ser entregados previamente al supervisor del contrato.

20.-En el evento en que alguno de los vehículos sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares o mejores características dentro de las 2 horas siguientes. Este vehículo deberá contar con todos los requerimientos y documentación exigida, lo cual se reportará previamente al supervisor del contrato.

21.-Indemnidad: la empresa de transporte acepta su obligación de mantener libre o exenta de daño a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la empresa de transporte.

22.- El contratista tiene pleno entendimiento que por la condición de ser un "servicio especial", esta modalidad noestá sujeta a rutas comerciales, ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades.

23.-El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, tarjeta de operación, copia de pago de rodamiento, resolución de habilitación de la empresa por el Ministerio de Transporte, SIMIT, seguro contra todo riesgo, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) y Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

24.-Mantener el vehículo en perfectas condiciones de mantenimiento, conservación y funcionamiento (mecánico y físico), durante la ejecución del contrato.

25.-Mantener afiliado a la seguridad social integral a los conductores durante la vigencia del contrato.

8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.- Brindar y rendir información oportuna concerniente al proceso conforme a las disposiciones legales de manera oportuna y de acuerdo a los requerimientos de la prestación del servicio.
2.- Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, dando cumplimiento al objeto contractual.
3.-Responder por los bienes o elementos dados en tenencia por el Contratante,para el desarrollo de las actividades contratadas, tanto durante la ejecución del objeto contractual como a su retiro, ya sea respondiendo o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso.
4.- Presentar informes en la periodicidad requerida, detallando las actividades desarrolladas.

8.5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E:

La empresa social del estado Popayán E.S.E. tendrá las siguientes obligaciones:

1.-Pagar el servicio efectivamente prestado.
2.-Ejercer la supervisión del contrato.
3.-Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) MESES, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal de compromisos.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En la zona rural y urbana del Municipio de Popayán y zonas rurales de los Municipios de Caldono, Puracé y Totoró.

11. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E, pagará al contratista el valor del futuro contrato la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($126.000.000), IVA INCLUIDO**(si aplica)así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, los cuáles serán cancelados en cuotas mensuales, cada una por el valor de

TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000) o proporcionales a fracción de mes, de acuerdo con el valor de la prestación del servicio por cada vehículo en el mes, así: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)** por vehículo para los equipos básicos de salud de la zona rural del Municipio de Caldono, previa presentación de la cuenta de cobro, con los debidos soportes tales como: el cronograma de transporte de los micro territorios de cada uno de los equipos básicos de salud y demás soportes que evidencien la ejecución de las actividades, pago de seguridad social, informes de supervisión en los formatos establecidos por la entidad.

PARÁGRAFO 1.- El supervisor del contrato es el directo responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y es quien avala con su firma los pagos totales o parciales, pues con ella se entiende que da el recibo a entera satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 2.- La E.S.E POPAYAN efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones de impuestos, estampillas, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, establecidos por las normas legales y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

PARAGRAFO 3. El contratista con la presentación de la última cuenta de cobro, deberá anexar a la misma el informe final sobre la ejecución del contrato y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, debidamente firmados, documentos en los cuales el supervisor designado para ejercer la coordinación, control y vigilancia del contrato, manifieste que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, las actividades programadas, incluida la obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

12. SUPERVISIÓN: La supervisión de la realización del objeto de la presente Contrato será a través del Profesional universitario designado por la Gerencia, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas, teniendo en cuenta el objeto de la misma.

13. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO PREVIO: Para llevar a cabo el presente estudio previo, se tuvo en cuenta: 1.- RESOLUCIÓN No.00001010 DE 2025. 2.- Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento V3 septiembre de 204 3.- Propuesta presentada por la Entidad.

Popayán, 23 SEP 2026

CLODOMIRO ERNESTO CORTINA TOLOZA
Profesional Universitario Coordinador Punto de Atención Caldono
E.S.E. Popayán

Revisó Aspectos Técnicos: Hernán Efrén Díaz Bonilla-P.U. Coordinador Punto de Atención Popayán
Revisó Aspectos jurídicos: Jorge Enrique Urrutia Illera – Abogado contratista de Apoyo Proceso de Gestión Jurídica
Revisó Aspectos Presupuestales y CDP: Astrid Carolina Flórez Rodríguez- Apoyo subproceso presupuesto.
Revisó inclusión de la contratación en el PAA: Jorge Enrique Urrutia Illera – Abogado contratista de Apoyo Proceso de Gestión Jurídica
Revisó Aspectos jurídicos: Juan Gabriel Chaux España-Abogado –Coordinador Proceso de Gestión Jurídica – Afiliado Participe SINTRAUNPROS.

2.4 S.C2.06.

Resid. Surf.